

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20180001360207	Fecha de emisión:	29-08-2018	Fecha de aceptación:	30-08-2018	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	TRANSPORTE MIXTA DE PASAJEROS Y CARGA TRANSSUCRE S.A.	RUC:	1391852258001	
Nombre del representante legal:	ALCIVAR MANUEL GARCIA JESUS					
Correo electrónico el representante legal:	malgar022@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	malgar022@hotmail.com			
Teléfono:						
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3001274312	Código de la Entidad Financiera:	230206	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 13D 07-CHONE-FLAVIO ALFARO - MIES	RUC:	1360073350001	Teléfono:	052698111 052698602	
Persona que autoriza:	ING. ANGELICA LAGERLOFF LOOR CORNEJO	Cargo:	DIRECTORA DISTRITAL CHONE	Correo electrónico:	angelica.loor@inclusion.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	ISMELDA EUFEMIA MACIAS ZAMBRANO	Correo electrónico:	ismelda.macias@inclusion.gob.ec			
Dirección Entidad:	Provincia:	MANABI	Cantón:	CHONE	Parroquia:	CHONE
	Calle:	AVENIDA MARCOS ARAY DUEÑAS	Número:	S/N	Intersección:	FRENTE AL CENTRO DE SALUD SANTA MARTHA
	Edificio:		Departamento:	MIES	Teléfono:	052698111 052698602
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 17H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	LCDA. MARITZA DEL ROSARIO VELEZ CARRANZA				
Dirección de entrega:	AVENIDA MARCOS ARAY DUEÑAS S/N y FRENTE AL CENTRO DE SALUD SANTA MARTHA. . MIES					

Observación:

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL JOAQUIN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D07 CHONE-FLAVIO ALFARO-MIES. / NOTA: *EL PROVEEDOR FACTURARÁ DE FORMA MENSUAL UNA VEZ RECIBIDO EL SERVICIO DEL MES A ENTERA SATISFACCIÓN. * EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LCDA. MARITZA DEL ROSARIO VÉLEZ CARRANZA, COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES (RESPONSABLE DE LA UNIDAD REQUIRIENTE). * EN EL CASO DE DESVINCULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, AUTOMÁTICAMENTE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD LA PERSONA QUE REEMPLACE A LA COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES. * PARA CUALQUIER INQUIETUD, CONTACTARSE CON EL ING. LUIS GABRIEL SOLIZ SANTANA, ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO DISTRITAL, AL TELEF. 052698111 O CELULAR 0979185088

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del Proceso



Persona que autoriza



Máxima Autoridad

Nombre: ISMELDA EUFEMIA
MACIAS ZAMBRANO

Nombre: ING. ANGELICA
LAGERLOFF LOOR CORNEJO

Nombre: ANGELICA
LAGERLOFF LOOR CORNEJO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	<p>Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina)</p> <ul style="list-style-type: none"> - JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo sera de 8 horas (22 dias al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepcion firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de dias recorridos aprobado por el administrador del contrato. - INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecucion para la prestacion del servicio, sin justificacion. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas tecnicas o de seguridad industrial en la prestacion del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcoholicas o sustancias sujetas a fiscalizacion, durante la prestacion del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones. - AREA DE INTERVENCION: -Transporte Comercial de Carga Liviana unicamente para transporte de carga, en camionetas cabina simple y camionetas livianas, para prestar el servicio (Ambito de Operacion) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al articulo 7 de la Resolucion No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ambito de Operacion) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al articulo 7 de la Resolucion No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. - CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACION DEL SERVICIO: CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACION DEL SERVICIO: 1. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente debera contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (segun la Reforma a la Ley Organica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, debera portar el SPPAT) - Matricula del vehiculo vigente - Permiso de circulacion de la operadora (Resolucion No. 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, debera cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolucion No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Segun la Reforma a la Ley Organica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, debera portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, debera cumplir con la revision tecnica de los vehiculos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el canton Quito- certificado de Revision Tecnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revision debidamente autorizados, la verificacion vehicular tecnico mecanica sera realizada por los tecnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANE, de acuerdo al articulo 31 de la Resolucion No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor debera contar con un seguro para el vehiculo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emision de la orden de compra, la misma que debera ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecucion de la prestacion del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecanico, alimentacion del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehiculo con el cual se esta prestando el servicio presente averias, debera ser sustituido por el proveedor en maximo 24 horas, previa notificacion a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificara lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su articulo 172. - PRECIO DE ADHESION: 1.569,39 (mensual) - AÑO DE FABRICACION: 15 años de vida util a la fecha de celebracion del Acuerdo de Compromiso - CAPACIDAD MAXIMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: La cantidad a ofertar por cada operadora sera declarativa segun el numero de unidades (vehiculos con conductor). - EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Disponer de botiquin, kit basico de herramientas y extintor. - FORMACION, CAPACITACION: EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor debera contar con licencia de conducir Tipo C. - Para prestar el servicio en camionetas, el conductor debera contar con licencia de conducir Tipo C; y, tipo D si es doble llanta. -Se verificara la presentacion de al menos un 	1 (4 meses)	1.569,3900	0,0000	6.277,5600	0,0000	6.277,5600	530517

<p>certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - IDENTIFICACION DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece. - PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma. - FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo. - SANCIONES: A - Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. B - Exclusion del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas. - APLICACION DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C. 							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	6.277,5600
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	6.277,5600

Número de Items	1
Total de la Orden	6.277,5600

Fecha de Impresión: lunes 3 de septiembre de 2018, 08:09:27